



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

05 SET. 2014

DECRETO EXENTO

Nº 1701 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 29 de agosto de 2.014, enviada por **SOCIEDAD PRODUCTORA DE ESPECTACULOS E INVERSIONES AERO LTDA.**, representado por su Abogado don **GUILLERMO ENRIQUE LEIGHTON QUIÑONES**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **FIESTA BAILABLE**, para los días viernes 12 y sábado 13 de septiembre de 2.014.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a **SOCIEDAD PRODUCTORA DE ESPECTACULOS E INVERSIONES AERO LTDA.**, para realizar beneficio de **FIESTA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en el recinto del Club Aéreo, ubicado en Los Confines S/N, para los días viernes 12 y sábado 13 de septiembre del 2014, desde las 23:00 horas y hasta las 04:30 horas del día sgte.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAO/MBS/dam.

Distribución:

- Guillermo Leighton Quiñones Abogado de Soc. Productora de Espec. e Invers. Aero Ltda.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



JUAN ALMENDRAS OPAZO
ALCALDE DE ANGOL (S)